



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1236  
QUE MODIFICA LA PRÓRROGA AL  
"CONVENIO PROGRAMA PLAN DE  
FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL  
NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD  
(MISIONES DE ESTUDIO), COMUNA DE  
ARICA, AÑO 2022".-

EXENTO

DECRETO N° **4578**

ARICA, 06 de junio de 2022.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- Que, mediante Resolución Exenta N° 2631 de fecha 28 de diciembre de 2021, se aprueba la prórroga al "**Convenio Programa Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud, FENAPS (Misiones de Estudio) Comuna de Arica, Año 2022**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 1236 de fecha 01 de junio de 2022 que modifica la prórroga al "**Convenio Programa Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud, FENAPS (Misiones de Estudio) Comuna de Arica, Año 2022**";

**DECRETO:**

- APRUEBASE** la Resolución Exenta N° 1236 de fecha 01 de junio de 2022 que modifica la prórroga al "**Convenio Programa Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud, FENAPS (Misiones de Estudio) Comuna de Arica, Año 2022**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CHV/CCG/CVC/JMA/IHT/abr.



**SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**  
ALCALDE DE ARICA

JAE USA 8



SERVICIO DE SALUD ARICA  
ASESORIA JURIDICA  
N° 0497 (31-05-2022)  
RPP/ABA

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2631 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2021, QUE AUTORIZA PRORROGA CONVENIO PROGRAMA PLAN FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO) ARICA, AÑO 2022, ENTRE SSA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

RESOLUCIÓN N° 1236  
Exenta

ARICA, - 1 JUN 2022

VISTOS:

COPIA

Lo dispuesto en el Decreto N°140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N°45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N° 7 y N° 8 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del Ministerio de Salud;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el Programa Formación de Especialistas en el nivel de Atención primaria de Salud, fue aprobado por Resolución Exenta N° 1088 de 08 de mayo de 2019, del Ministerio de Salud;
- 2.- Que, por medio de Resolución Exenta N° 88 de fecha 20 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, se distribuyó los recursos al Programa Formación de Especialistas en el nivel de Atención primaria de Salud, para el año 2020;
- 3.- La Resolución Exenta N° 912 de 03 de abril de 2020, que modifica la resolución del numeral 1° con las condiciones para el Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (Misiones de Estudio) para el año 2020;
- 4.- La Resolución Exenta N° 2638 de 30 de diciembre de 2021, que autoriza la prórroga del mencionado convenio entre el servicio de salud y la ilustre municipalidad de Arica para el año 2021;
- 5.- La Resolución Exenta N° 367 de 17 de mayo del 2022 que distribuye los recursos FENAPS 2022";
- 6.- La Resolución Exenta N°2631 de 28 de diciembre de 2021 que autoriza prorroga el "CONVENIO PROGRAMA FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD, FENAPS (MISIONES DE ESTUDIO) ARICA, ENTRE EL SERVICIO DE SALUD Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA PARA EL AÑO 2022;
- 7.- Que, mediante Memorandum N° 325 de fecha 26 de mayo de 2022, de la Subdirección de Recursos Humanos, se informa de las condiciones del "CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA, FENAPS (MISIONES DE ESTUDIO) ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA PARA EL AÑO 2022", al Departamento de Asesoría Jurídica, para gestionar y complementar dicho convenio para el presente año;
- 8.- El compromiso presupuestario N° 2982, de 23 de mayo de 2022, refrendado por el Jefe (S) del Departamento de Finanzas con fecha 24 de mayo de 2022;
- 9.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

**RESUELVO:**

- 1.- **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 2631 de 28 de diciembre de 2021, que Autoriza Prorroga "CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA FENAPS

La La cláusula “Cuarta”, debe decir:

**“CUARTA:** El financiamiento incluye la remuneración para los médicos reemplazantes, los recursos para el arancel y la matrícula de los profesionales que se encuentran en formación.

El Servicio de Salud enviará a la Municipalidad de Arica los recursos para ser utilizado en el financiamiento de:

Nombre Becario	Profesión	Universidad	Programa Especialización	Periodo de Estudio	Monto Matrícula + Arancel Universidad	N° de Cuotas a pagar Arancel	Monto reemplazo Médico/Odontólogo	Monto a pagar
Carlos Medina Vásquez	Médico Cirujano	U. de Antofagasta	Medicina Interna	3° Año académico	\$ 8.224.536	1	\$ 24.126.121	\$ 32.350.657
Valery Vásquez Valderrama	Médico Cirujano	U. de Concepción	Medicina Interna	3° Año académico	\$ 8.224.536	1	\$ 24.126.121	\$ 32.350.657
<b>Total Presupuesto</b>								<b>\$ 64.701.314</b>

El monto correspondiente a la matrícula y arancel 2022 por becario, se estableció en un valor total de \$8.224.536 (ocho millones doscientos veinticuatro mil quinientos treinta y seis pesos). En tanto, el monto correspondiente al reemplazo por cada uno de los profesionales Médicos Cirujanos Dr. Carlos Medina Vásquez y Dra. Valery Vásquez Valderrama, se fija en un valor total anual de \$24.126.121 (veinticuatro millones ciento veintiséis mil ciento veintiún pesos), los cuales podrán ser distribuidos durante los meses de duración del programa de formación para el presente año, o bien de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Dirección de Salud Municipal, siempre respetando la vigencia del presente convenio y la distribución del cuadro anterior.”

- En el primer párrafo de la cláusula “Séptima”, debe decir:

**“SEPTIMA:** Los recursos financieros a que se refiere la cláusula tercera se distribuyen en Resolución Exenta N° 367 de fecha 13 de mayo de 2022 y serán transferidos por el Servicio de Salud al Municipio respectivo, en dos cuotas.”

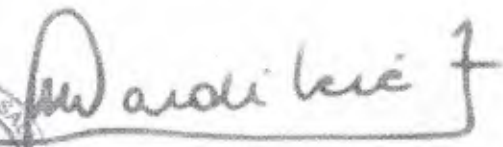
2.- En lo no modificado, continúa rigiendo la Resolución Exenta N° 2631 de 18 de diciembre de 2021, que autoriza la prorroga “**CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA, FENAPS (MISIONES DE ESTUDIO)**, entre SSA e ilustre Municipalidad de Arica”, y sus Resoluciones posteriores, de conformidad a lo resuelto en dichos actos;

3.- **EJECÚTESE** el presente Convenio de Programa hasta el 31 de diciembre de 2022, y una vez finalizado el periodo de vigencia, la Municipalidad deberá restituir los fondos que, conforme al artículo 7 de la Ley de Presupuesto vigente, no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, previo informe del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio de Salud Arica enviado a la

4.- **IMPÚTESE** el gasto que se origine la ejecución del presente Convenio, al ítem presupuestario N° 541030304 de Reforzamiento Municipal, del presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica del año 2022;

5.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su alcalde, don Gerardo Espindola Rojas, o quien corresponda.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**DRA. MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO DE SALUD ARICA**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL  
Ilustre Municipalidad de Arica (2)  
Subdirección de Gestión Asistencial SSA  
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA  
Encargado de Programa SSA  
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA  
Departamento de Auditoría SSA  
Asesoría Jurídica SSA  
Oficina de Partes —



**MINISTRO DE FE**  
**ANDREA GUAJARDO VILLARREAL**  
**MINISTRO DE FE (S)**